

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N°2009-71

de 18 de febrero de 2009.

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la Lic. Moira I. Lambráño H., con oficinas ubicadas en Urbanización Chanis y Calle 105, Local 205, de esta ciudad, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **BAGATRAC, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 239905, Rollo 30686 e Imagen 2, se solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca) en tres (3) zonas de 342.54 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Los Castillos, distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, la cual ha sido identificada con el símbolo **BSA-EXTR(piedra de cantera y tosca)2008-78;**

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (Notariado) otorgado la firma por la Lic. Moira I. Lambráño H., por la empresa **BAGATRAC, S.A.**;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- j) Informe de Evaluaciones de Yacimientos;
- k) Estudio de Impacto Ambiental;
- l) Certificado del Registro Público donde consta el nombre de los dueños de las fincas afectadas por la solicitud;
- m) Recibo de Ingresos N° 90159 de 17 de diciembre de 2008, en concepto de Cuota Inicial;

Que los planos presentados inicialmente, fueron corregidos, originando con eso la modificación del área, pasando de 342.54 hectáreas a 240.55 hectáreas.

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa **BAGATRAC, S.A.** Elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca) en tres (3) zonas de 240.55 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Los Castillos, distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, de acuerdo a los planos identificados con los números 2009-27, 2009-28, 2009-29 y 2009-30.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de las zonas solicitadas, nombre de las personas que aparecen como propietarios en el catastro

Fiscal o catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la Alcaldía del Distrito respectivo y el Alcalde lo enviará a los Corregidores y Juntas Comunales de los Corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del término de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

TERCERO: Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **BAGATRAC, S.A.**, solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

CUARTO: La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas, advirtiéndosele que transcurrido tres meses desde el momento en que el proceso se encuentre paralizado con causa imputable a ésta, se producirá la Caducidad de la Instancia, con archivo de las actuaciones.

QUINTO: La presente Resolución admite recurso de Reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco días (5) hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 177 del Código de Recursos Minerales y Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por el Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANIBAL VALLARINO L.

Subdirector Nacional de Recursos Minerales

AVISO OFICIAL

LA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la Lic. Moira I. Lambraño H., con oficinas ubicadas en Urbanización Chanis y Calle 105, Local 205, de esta ciudad, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **BAGATRAC, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 239905, Rollo 30686 e Imagen 2, se solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera y tosca) en tres (3) zonas de 240.55 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de Los Castillos, distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, la cual ha sido identificada con el símbolo **BSA-EXTR(piedra de cantera y tosca)2008-78;**

ZONA N°1: Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 81°07'14.52" de Longitud Oeste y 8°02'39.7" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'48.39" de Longitud Oeste 8°02'39.7" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 800 metros hasta llegar al punto al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'48.39" de Longitud Oeste y 8°02'13.66" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 81°07'14.52" de Longitud Oeste y 08°02'13.66" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 64 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Los Castillos, distrito de Río Jesús, provincia de Veraguas.

ZONA N°2: Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'45.25" de Longitud Oeste y 8°02'49.46" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'19.12" de Longitud Oeste 8°02'49.46" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 800 metros hasta llegar al punto al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'19.12" de Longitud Oeste y 8°02'23.41" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'45.26" de Longitud Oeste y 8°02'23.41" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 64 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Los Castillos, distrito de Río Jesús, provincia de Veraguas.

ZONA N°3: Partiendo del Punto N°1, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'07.49" de Longitud Oeste y 8°02'51.210" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,500.38 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 81°05'18.49" de Longitud Oeste y 8°02'51.210" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 750.12 metros hasta llegar al punto al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 81°05'18.49" de Longitud Oeste y 8°02'26.786" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,500.38 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 81°06'07.49" de Longitud Oeste y 8°02'26.786" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 750.15 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 112.55 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Los Castillos, distrito de Río Jesús, provincia de Veraguas.

De conformidad con la Certificación expedida por Susana González, Certificador de la Oficina de Registro Público, provincia de Panamá, se hace constar que BAGATRAC, S.A. es propietaria de la Finca No.15620, registrada al Rollo10036, Documento 5.- Que LUIS ABDIEL BATISTA BATISTA es propietario de la Finca No.14198, registrada al Rollo 6103, Documento 3.- Que SERGIO DAVID ROBLES BATISTA es propietario de la Finca No.20455, inscrita al Rollo 21291, Asiento 1, Documento 15.- Que NORIS HERCILIA CANTO DE GARRIGA BATISTA es propietaria de la Finca No.3140, inscrita al Rollo 1, Asiento 1, Documento 3.- Que AGROGANADERA INTERNACIONAL DON BOSCO, S.A. es propietaria de la Finca No.35583, registrada al Doc. 449403, Asiento 1, todas de la Sección de Propiedad Provincia de Veraguas.

Este **AVISO** se publica para cumplir con el contenido del artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la ley 32 de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes con los requisitos que establece la Ley.

Este **AVISO** deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de las fijaciones por 15 día hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 18 de febrero 2009.

ANIBAL VALLARINO L.

Subdirector Nacional de Recursos Minerales